



Resolución No. 024 de 2024
(05 de abril de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA DEL XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "CIUDAD DE CAJICÁ", SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno, el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 05 de 2004, establece: *"Institucionalizar en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca, el Concurso Nacional de Duetos "CIUDAD DE CAJICÁ, con el objetivo de rendir un homenaje a la población dedicada a la música andina, promover nuestras riquezas musicales, generar lazos de unión y tranquilidad y propiciar espacios de socialización"*

Que de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo Municipal 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *"El Director Ejecutivo y representante legal del Instituto celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2. Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad" (...)*

Que el citado Acuerdo 12 de 2006 "por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 4:

(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones:





- 1 - Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones,
- 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)"

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 03 de 2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, plantea en su artículo 22 SECTOR CULTURA "Objetivo del sector: Proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y le ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y multicultural 2022 – 2032 y se dictan otras disposiciones determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio"

"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"

Que desde el año 2011, se incluye al certamen, el Concurso de Música Andina Colombiana Instrumental con el propósito de diversificar el contenido musical y mejorar la calidad de la convocatoria. De igual modo, se potenció la participación de intérpretes locales a través de la categoría Artistas Cajiqueños con el fin de fortalecer, promover y divulgar la música andina colombiana en los habitantes del municipio.

Que el concurso beneficia en primera instancia a los habitantes del municipio, artistas participantes y estudiantes de las escuelas de formación artística. Además, el concurso pretende dar cubrimiento en general a toda la comunidad que podrá disfrutar de las diferentes actividades, al igual que turistas que visitan por esta época nuestro municipio, instituciones educativas, comerciantes, vendedores informales, y en general toda población que en su mayoría está ubicada dentro de los estratos socioeconómicos sin distinciones de sexo, edad creencia religiosa educativo o socioeconómico.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del XXI Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá" se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000194 del veintidós (22) de marzo de 2024, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL M/CTE (\$48.600.000).

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura de la Convocatoria Pública XXI Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria está dirigida a músicos intérpretes de la música andina colombiana.

PARÁGRAFO 1: Los interesados podrán participar como solista, dueto o trio y/o agrupación en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría (mayores e infantil) y modalidad (vocal o instrumental), de la siguiente manera:

- a) Solista con o sin acompañamiento.
- b) Dueto/Trio.
- c) Agrupaciones.
- d) Compositores.

PARÁGRAFO 2: No existirán limitaciones en el uso de instrumentos musicales. Además de los instrumentos de la organología tradicional de la región andina (tiple, guitarra, bandola, requinto-tiple, quena, zampoña, flauta de caña, tambora, percusiones folclóricas de cualquier tipo... etc), en el concurso pueden ser utilizados instrumentos no representativos de la región andina pero que actualmente tienen uso cotidiano en las prácticas de la música andina colombiana, tales como: piano, flauta, violín, contrabajo, clarinete, oboe, saxofón, flauta traversa, etc. Adicionalmente, serán permitidos otros instrumentos contemporáneos que hacen uso de tecnología electrónica, como: guitarra electroacústica, teclados electrónicos, bajo eléctrico, etc. No se aceptarán pistas pregrabadas ni ningún tipo de apoyo tecnológico secuenciado. El jurado tendrá en cuenta la coherencia entre el contenido, los conceptos manejados, el contexto de las obras interpretadas y los instrumentos utilizados.

PARÁGRAFO 3: Un participante en concurso podrá pertenecer a máximo dos (2) agrupaciones de diferentes modalidades o diferentes categorías. Es decir: una vocal y una instrumental, o una en mayores y otra en infantil (siendo solo acompañante instrumental en la categoría infantil). No pueden participar en dos agrupaciones de la misma modalidad o misma categoría.

ARTÍCULO TERCERO: No podrán participar de esta convocatoria pública:

- a) Los servidores públicos y/o empleados oficiales del municipio de Cajicá.
- b) Personas jurídicas de derecho público.
- c) Personas jurídicas, naturales o agrupaciones cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, competentes para desarrollar la presente convocatoria; en caso de tales parentescos, deberá informarse para tramitar los impedimentos y diligenciamientos de rigor.
- d) Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Personas jurídicas, naturales o agrupaciones que se encuentren incurso en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
- f) Las personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: Los artistas que hayan sido ganadores en cualquiera de las categorías y modalidades en la versión anterior del concurso no podrán participar en la versión de este año, ni individualmente, ni como integrante de otra agrupación.

PARÁGRAFO 2: Los concursantes (solistas o agrupaciones) que hayan sido ganadores por tercera vez, en cualquiera de las categorías o modalidades, no podrán concursar durante los siguientes dos años a partir de la última vez que hayan ganado.





ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria pública se ejecutará en tres (3) etapas:

ETAPA 1. CONVOCATORIA: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá, mediante acto administrativo, la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Así mismo, el Instituto establecerá diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, entre otros.

ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES: Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente convocatoria y la revisión de los documentos presentados por los participantes acuerdo con los parámetros establecidos en esta resolución después de realizada esta revisión, se procederá a publicar el listado de participantes.

ETAPA 3. XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA
Se realizará la evaluación de las propuestas por parte del jurado calificador seleccionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución mediante audición pública y privada los días 17, 18 y 19 de mayo.

PARÁGRAFO. Cuando no se presenten propuestas en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá, mediante acto administrativo motivado, definir la redistribución de los recursos, en cuyo caso, el instituto podrá otorgar esos recursos en otra categoría o en la mención que el jurado calificador considere deba hacerse algún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Las modalidades y categorías de la convocatoria pública para seleccionar a los artistas a participar en el XXI Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana, son las siguientes:

CATEGORÍA	MODALIDAD	CONFORMACIONES	CARACTERÍSTICAS
MAYORES	VOCAL	Solista Vocal	Solistas vocales con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas.
		Dueto vocal tradicional	Dueto vocal acompañado por sí mismo y hasta un instrumentista adicional incluyendo al menos dos (2) instrumentos de cuerda pulsada típicos de la región andina colombiana (bandola, tiple, requinto-tiple y guitarra).
		Dueto vocal nuevas tendencias	Vocal con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas con propuesta libre en la instrumentación.
	INSTRUMENTAL	Solista	Solistas instrumentales con y sin acompañamiento
		Dueto/Trio	Duetos o Tríos instrumentales.
		Agrupación	Conjuntos instrumentales con un número entre cuatro (4) y ocho (8) integrantes
OBSERVACIONES GENERALES			





La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos, en consecuencia, los menores de 18 deberán adjuntar copia de su tarjeta de identidad y certificación de autorización y consentimiento de participación de menores de edad (formato adjunto) demás casos, es obligatorio adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Deben inscribir seis (6) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.

INFANTIL	VOCAL	Solista	<p>a) Podrán inscribirse solistas vocales con acompañamiento de hasta dos (2) instrumentistas.</p> <p>b) No habrá límite de edad para el (los) músico(s) acompañante(s) del solista.</p>
		Dueto	<p>a) Podrán inscribirse duetos vocales masculinos, femeninos o mixtos con acompañamiento instrumental; el grupo completo no debe superar el número de cinco (5) integrantes.</p> <p>b) No habrá límite de edad para los músicos acompañantes del dueto.</p> <p>c) El acompañamiento debe incluir al menos uno (1) de los instrumentos de cuerda pulsada típicos de la región andina colombiana (bandola, tiple o requinto-tiple).</p>
	INSTRUMENTAL	Solista	Solistas instrumentales con o sin acompañamiento.
		Agrupación	Agrupaciones conformadas por un número de 2 a 4 integrantes.
OBSERVACIONES GENERALES CATEGORIA INFANTIL			
<p>a) La edad de los participantes no debe superar los 15 años.</p> <p>b) Deben adjuntar copia del documento de identidad: registro civil de nacimiento o de su tarjeta de identidad y certificación de autorización y consentimiento de participación de los menores de edad por los padres o tutores legalmente vinculados.</p> <p>c) Se deben inscribir cuatro (4) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.</p> <p>d) No habrá límite de edad para los músicos acompañantes del solista; se admitirá máximo 1 músico acompañante instrumental para el solista.</p> <p>e) El concurso admitirá solo un (1) representante o acompañante mayor de edad para el solista o agrupación; teniendo en cuenta que la organización no cubre transporte, hospedaje y alimentación de acompañantes adicionales</p>			

Alcaldía





OBRA INÉDITA	<p>a) Se admitirán obras vocales o instrumentales.</p> <p>b) Deben ser obras compuestas sobre los ritmos tradicionales de la región andina colombiana.</p> <p>c) Las obras inscritas serán previamente seleccionadas por el comité técnico musical o el jurado calificador.</p> <p>d) Solo se permitirá el concurso de una obra por autor y/o compositor. Adicionalmente el compositor puede adjuntar la partitura de su obra.</p> <p>e) El comité musical (jurado calificador) podrá declarar desierta la categoría de obra inédita, en la audición preliminar, si considera que ninguna obra enviada posee los elementos necesarios para ser una obra de concurso.</p> <p>f) Las obras inéditas serán presentadas ante el jurado y el público solamente el día de la final del concurso (19 de mayo de 2024), por lo tanto, a los intérpretes de dichas obras NO se les brindará hospedaje ni alimentación.</p> <p>g) Las obras inscritas en esta categoría no deben haber sido ejecutadas en público, grabadas en ningún tipo de registro fonográfico existente que haya sido dado a conocer, ni divulgado por redes sociales. En caso de que se compruebe durante el concurso que la obra no es inédita, esta será descalificada y se vetará indefinidamente a su compositor. Estas sanciones también se harán efectivas, en el caso de que se compruebe plagio o cualquier otra violación de las leyes vigentes sobre derechos de autor.</p> <p>h) Las obras Inéditas tendrán lugar a pruebas de sonido el mismo domingo 19 de mayo en la franja horaria de 10:00 am a 1:00 pm de acuerdo a previa programación.</p>
-------------------------	---

PARÁGRAFO: El jurado calificador seleccionará del total de las propuestas inscritas a los concursantes que podrán participar en el certamen. Una vez realizado el proceso de selección los finalistas recibirán vía telefónica y correo electrónico la correspondiente notificación.

Número de solistas, duetos o grupos que clasifican:

CATEGORÍA	MODALIDAD	CONFORMACIONES	Nº DE PARTICIPANTES
MAYORES	VOCAL	Solista Vocal	4
		Dueto vocal tradicional	10
		Dueto Vocal nuevas tendencias	
	INSTRUMENTAL	Solista	4
		Dueto o Trío	4
		Agrupación	4
INFANTIL	VOCAL	Solista	4
		Dueto	4
	INSTRUMENTAL	Solista	4
		Agrupación.	4





ARTÍCULO SEXTO: La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública para seleccionar a los participantes del XXI Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana se realizará mediante el formulario virtual que se encontrará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

La documentación requerida para la presentación de propuestas de la presente convocatoria es la siguiente:

- a) Enlaces de videos ubicados en espacios de drive o redes sociales.
 1. Para categoría mayores, al menos dos (2) de las seis (6) obras inscritas; (No subsanable)
 2. para categoría infantil, al menos dos (2) de las cuatro (4) obras inscritas. (No subsanable)
 3. En el caso de obra inédita, compartir enlace que permita descargar o realizar la audición en línea de la obra. (No subsanable)
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y los integrantes. En el caso de la obra inédita, fotocopia del documento de identidad del compositor y autor de la obra. (Subsanable)
- c) Para el concurso de obra inédita se puede enviar la partitura de la obra.
- d) Rider técnico (back line) y ubicación en escenario. (Subsanable)
- e) Consentimiento informado para menores de edad por parte de los padres o tutores autorizando la participación del menor. (Subsanable)

PARÁGRAFO 1: Las inscripciones se cerrarán el domingo 21 de abril de 2024 a las 11:59 p.m. Las propuestas que lleguen después de la fecha límite no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. La inscripción en el concurso no tiene costo.

PARÁGRAFO 2: Se debe presentar la totalidad de los documentos que se soliciten para cada categoría; no hacerlo constituye causal de rechazo.

PARÁGRAFO 3: Las agrupaciones o solistas que hayan participado en versiones anteriores del concurso deben cambiar todo el repertorio para concursar nuevamente.

PARÁGRAFO 4: En el formulario de inscripción el participante acepta el tratamiento de datos; así como uso de imagen; declarando haber leído, entendido y aceptado todas las disposiciones contenidas en la dicha cláusula, otorgando su consentimiento de manera libre y voluntaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

1. Entregar la documentación de la convocatoria fuera del cronograma establecido.
2. No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria conforme a cronograma establecido.
3. Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
4. Enviar archivos y/o enlaces que no pueden ser leídos.
5. No cumplir con los parámetros de participación, tanto de los tipos de participantes como las especificaciones de cada una de las categorías.
6. Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la categoría en la cual se está postulando.
7. Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
8. No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
9. Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.





ARTÍCULO OCTAVO: La evaluación por parte del jurado calificador se realizará en dos modalidades de audición, los dos primeros días del concurso de la siguiente manera:

- Audición privada (17 y 18 de mayo): Consiste en la presentación de una obra del repertorio inscrito, ante el jurado calificador, sin presencia del público, ni amplificación de sonido. El jurado calificador escogerá el tema a interpretar. Esta audición es de carácter obligatorio para todos los concursantes.
- Audición pública (17 y 18 de mayo): Se realizará la audición pública donde cada agrupación presentará ante el jurado: dos (2) obras en el caso del Concurso de Mayores y una (1) obra en el caso del Concurso Infantil; dichas obras deben formar parte del repertorio inscrito por los participantes.

PARÁGRAFO 1: Los concursantes se distribuirán en dos grupos de manera aleatoria para la realización de las audiciones (Grupo A y Grupo B).

PARÁGRAFO 2: Los concursantes que sean seleccionados como finalistas se presentarán el último día del certamen ante los jurados y ante el público.

ARTÍCULO NOVENO: La premiación para el XXI Concurso Nacional se realizará de la siguiente manera:

CATEGORÍA MAYORES	
Intérpretes Vocales	
Solistas Vocales	
1er Puesto solista vocal	\$ 2.600.000
2do Segundo puesto Solista Vocal	\$ 1.600.000
Duetos Vocales	
1er Primer puesto Dueto Vocal — Tradicional	\$ 3.600.000
2do Segundo puesto Dueto Vocal — Tradicional	\$ 2.100.000
1er Primer puesto Dueto Vocal — Nueva Tendencia	\$ 3.600.000
2do Segundo puesto Dueto Vocal — Nueva Tendencia	\$ 2.100.000
Intérpretes Instrumentales	
Solistas Instrumentales	
1er Primer Puesto Solista Instrumental	\$ 2.600.000
2do Segundo puesto Solista Instrumental	\$ 1.600.000
Dueto/Trío Instrumental	
1er Primer puesto Dueto/Trío Instrumental	\$ 3.600.000
2do Segundo puesto Dueto/Trío Instrumental	\$ 2.100.000
Agrupaciones Instrumentales	
1er primer puesto Agrupación Instrumental	\$ 4.100.000
2do segundo puesto Agrupación Instrumental	\$ 2.400.000





CATEGORÍA INFANTIL	
Vocal Infantil	
Solistas vocales infantil	
1er Primer Puesto Solista vocal Infantil	\$ 1.500.000
2do Segundo puesto Solista vocal Infantil	\$ 1.000.000
Dueto Vocal Infantil	
1er Primer puesto Dueto vocal Infantil	\$ 2.000.000
2do Segundo puesto Dueto vocal Infantil	\$ 1.300.000

Intérprete Instrumental Infantil	
Solista instrumental Infantil	
1er Primer Puesto Solista Instrumental infantil	\$ 1.500.000
2do Segundo puesto Solista Instrumental infantil	\$ 1.000.000
Agrupación instrumental Infantil	
1er Primer Puesto agrupación Instrumental Infantil	\$ 2.000.000
2do Segundo Puesto agrupación Instrumental Infantil	\$ 1.300.000
PREMIO A LA MEJOR OBRA INÉDITA	
Mejor Obra Inédita Vocal	\$ 2.500.000
Mejor Obra Inédita Instrumental	\$ 2.500.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Son derechos de los artistas seleccionados:

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la propuesta ante la Dirección Nacional de creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. En caso de ser ganadores, recibir el pago del premio en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: son deberes de los artistas seleccionados:

1. Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, dentro del marco de la estrategia de seguimiento y evaluación.
4. En caso de ser ganadores, entregar los documentos que sean necesarios para el desembolso de los premios.

Abel





5. Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se mencione la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. La organización del concurso programará otras actividades representativas descentralizadas en las cuales participarán los concursantes, según les sea comunicado.
7. Será descalificado el concursante que se presente bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas. De igual forma a los participantes que se les compruebe cualquier violación a las normas establecidas en esta convocatoria. Estas sanciones, así como las mencionadas en la categoría de canción inédita, serán determinadas por el comité técnico del concurso siguiendo el debido proceso.
8. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

PARÁGRAFO 1. Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

PARÁGRAFO 2: Los concursantes desde el momento de su inscripción aceptan los lineamientos del concurso y se comprometen a cumplir con todas las actividades que el certamen tenga destinadas para ellos con estricta puntualidad. De no ser así, se someterán a las sanciones emitidas por el jurado calificador y el comité organizador.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los ganadores y representantes de los ganadores (para el caso de agrupaciones y menores de edad), del XXI Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana deberán entregar los siguientes documentos para recibir la respectiva premiación, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles después de la realización del concurso:

1. Certificación bancaria a nombre del representante legal del postulante, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser. ACTIVA.
2. Copia de la Cédula de ciudadanía o documento de identidad
3. RUT
4. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Promoción y divulgación	05 de abril al 21 de abril del 2024
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Entrega de Propuestas	05 de abril a 21 de abril (23:59 hrs).
	Publicación documentos a subsanar e inscripciones que no cumplen requisitos.	24 de abril
	Subsanación de documentos.	25 – 26 de abril
	Publicación de seleccionados	27 de abril





<p>ETAPA 4. XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA</p>	<p>Pruebas de sonido</p>	<p>Los concursantes del Grupo A, quienes se presentarán en la audición pública el 17 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día.</p> <p>Los concursantes del Grupo B, quienes se presentarán en esta Audición Pública del sábado 18 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día</p>
	<p>Audición privada</p>	<p>Viernes 17 de mayo desde las 9:00 a.m. Grupo B en categorías Infantil y Mayores. Sábado 18 de mayo desde las 9:00 a.m. Iniciando con Grupo A</p>
	<p>Audición pública</p>	<p>Estas audiciones se llevarán a cabo de acuerdo con horario establecido previamente y que se entregará a cada uno de los viernes 17 de mayo: 5:00 p.m. Grupo A Infantil; 6:00 p.m. Grupo A Mayores</p> <p>Sábado 18 de mayo: 5:00 p.m. Grupo B infantil: 6:00 p.m. Grupo B Mayores</p>
	<p>Final</p>	<p>El listado de los finalistas se dará a conocer el domingo 19 de mayo en horas de la mañana.</p> <p>Los solistas y agrupaciones seleccionados se presentarán el domingo 19 de mayo a partir de las 3:00 p.m. ante el jurado y ante el público.</p> <p>Los grupos seleccionados interpretarán: dos (2) obras inscritas en el caso de la Categoría de mayores, y una (1) obra en el caso del Categoría Infantil</p>

PARÁGRAFO: Los concursantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos logísticos:

- a) Los concursantes seleccionados deberán presentarse el viernes 17 de mayo de 2024 a las 08:00 a.m. en el Centro Cultural y de convenciones de Cajicá, donde serán recibidos y luego llevados a sus respectivos alojamientos.
- b) La organización del concurso garantiza y ofrece, a los participantes que hayan sido seleccionados, el alojamiento y la alimentación durante el certamen. Este beneficio será únicamente para los integrantes de las diferentes agrupaciones (no incluye acompañantes).
- c) Se brindará alojamiento las noches del viernes 17 y sábado 18 mayo para los concursantes seleccionados.

Handwritten signature





- d) La organización del concurso cubrirá la alimentación desde el almuerzo del viernes 17 de mayo hasta el almuerzo del domingo 19 de mayo. Se brindará la cena a los finalistas el domingo 19 mayo.
- e) Los participantes deben tener disponibilidad para el desarrollo del concurso, desde las 8:00 am del viernes 17 de mayo al 9:00 pm del domingo 19 de mayo.
- f) La logística y el transporte hasta el municipio de Cajicá lo asumirá cada concursante.
- g) El transporte interno será coordinado por los organizadores del concurso.
- h) En el caso de los concursantes residentes del municipio de Cajicá no se ofrecerá alojamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Publíquese, tanto la presente Resolución como el anexo técnico y demás información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	William Marlon Robayo Quevedo		Gestión del Fomento Cultural
Elaboró	Julián David Castro Peñalosa		Gestión del Fomento Cultural
Revisó	Oscar Eduardo Ruiz Acosta		EFAC
Revisó	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

